

Radicado: No. 2021-00337-00

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

APODERADO: MARITZA PEREZ HUERTAS

DEMANDADO: NIDIA MAGALI CASTILLO CISNEROS

Arauca, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021), al despacho del señor juez, favor proveer.

La secretaria;



ROSA AUDELINA FARFAN SILVA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Arauca – Arauca

Arauca, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que las partes no objetaron, ni pidieron aclaración o complementación de la liquidación del crédito, y de conformidad con lo normado en el numeral 3º del Art. 446 del C.G.P., el despacho le imparte su aprobación.

Atendiendo la solicitud hecha por la apoderada de la parte actora, en escrito que antecede, accédase a ello, en consecuencia y de conformidad con lo previsto por el art. 114 del C. de G. P., se ordena expedir copias simples de los autos, traslado de la liquidación y aprobación de la misma.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ